



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00274018- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

las presentes actuaciones en las que la Directora del Departamento de Geografía eleva el informe docente de Ayudantías Alumno ad-honorem por concurso, realizadas por los estudiantes que se detallan en la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Directivo designó como Ayudante Alumno ad-honorem y por concurso a los siguientes estudiantes.

- Florencia Fernández, DNI: 33.083.177 por Res HCD 191/2019, en la materia Taller de Diseño de Investigación en Geografía, cuya titular es Silvana Fernández.
- Florencia Fernández, DNI: 33.083.177 por Res HCD 495/19 en la materia Seminario de Gestión Territorial y Ambiental, cuya titular es Silvana Fernández.
- Fernando Zamblera, DNI: 36.925.107, por Res. HCD 176/20, en la materia Geografía Económica y Social, cuyo titular es Carlos Lucca,

Que los correspondientes Profesores Titulares de dichas cátedras del periodo citado informaron que los estudiantes mencionados han cumplimentado con las obligaciones correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente;

Que la Directora del Departamento de Geografía solicita se extienda la certificación correspondiente;

LA DECANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR por aprobada la Ayudantía Alumno ad-honorem por concurso de los estudiantes:

- Florencia Fernández, DNI:33.083.177, por Res HCD 191/2019 en la materia Taller de Diseño de Investigación en Geografía cuya titular es Silvana Fernández; por el período establecido de dos años a partir de marzo del 2019.
- Florencia Fernández, DNI: 33.083.177, por Res HCD 495/2019 en la materia Seminario de Gestión Territorial y Ambiental cuya titular es Silvana Fernández; por el período establecido de dos años a partir de agosto del 2019.

- Fernando Zamblera, DNI: 36.925.107 por Res. HCD 176/20 en la materia Geografía Económica y Social, cuyo titular es Carlos Lucca, por el periodo establecido de dos años a partir de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2º. Disponer que por el Área Personal y Sueldos se extiendan las certificaciones de Ayudantías Alumno ad-honorem correspondientes, a los alumnos mencionados en el artículo precedente, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.